



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

“ASUNTO: AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Visto el escrito de Notificación de Resolución de concesión de la **subvención a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la región de Murcia para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria para el año 2020, expediente 417/2020.**

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social, de fecha 18 de Septiembre de 2020, cuya valoración es la que sigue:

...// “La valoración es **Favorable** para un vale de compra con **una cuantía de 30€** que será establecido para los usuarios que se encuentran en el programa de alimentos del municipio”.

Visto que existe la partida presupuestaria 231-480 del presupuesto 2019 prorrogado para el ejercicio 2020.

Con el visto bueno de la Secretaría Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a Familias del Programa de Alimentos para un vale de compra con **una cuantía de 30€.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente a los servicios correspondientes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- DESE cuenta al Pleno en próxima sesión ordinaria.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

